

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5981 Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; N.º de expediente, 201044150007; denominación, Oficinas y despachos; código, 3001075; ámbito, Sector.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de Hecho

En fecha 28/02/2010, D. Carlos Odriozola Navarro, en nombre y representación de la Comisión Negociadora, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 25/01/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto nº 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto nº 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo:

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Tabla Salarial; denominación, Oficinas y Despachos; Código de Convenio, 3001075; ámbito, Sector, suscrito en fecha 25/01/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 12 de marzo de 2010.—El Director General de Trabajo, por Delegación de Firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO PARA OFICINAS Y DESPACHOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Asistentes:

Por la parte empresarial:

- * José Antonio Tomás García
- * Fulgencio Vives Bañón
- * Joaquín Cuenca Bosque

Asesores:

- Pedro José Cuenca Martínez
- Pedro García Pujante

Representación Social:

- * María Mercedes Martínez García - UGT
- * M^a Dolores Martínez Sánchez - UGT
- * Carlos Javier Odriozola Navarro - UGT
- * Carmen Martínez Alcazar - UGT

Asesor:

- Alfonso Jiménez Rodríguez - UGT

Asesor:

- Antonio Alcolea Ayllón - CC.OO.

En Murcia a 25 de enero de dos mil diez, siendo las diecisiete horas, en los locales de la Federación de Servicios de UGT, sitos en C/ Santa Teresa, 10 - 7.º - Murcia, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Región de Murcia, para tratar como único punto del Orden del día la Revisión Salarial del citado convenio.

Abierto el acto para tratar como punto del Orden del Día, la revisión salarial para el año 2010. El citado Convenio Colectivo cuya vigencia finalizaba el 31/12/2008, no ha sido objeto de denuncia, por lo que en virtud de lo establecido en el art. 5.º del mismo, se procede a la prórroga automática de la parte normativa, debiendo incrementarse los conceptos de carácter económico, tanto salariales como extrasalariales, en el IPC fijado por el INE con carácter nacional durante el año anterior, más 0.50 puntos.

Conocido el IPC del año 2009, fijado por el Instituto Nacional de Estadística en el porcentaje del 0.80, procedemos a la actualización de los conceptos económicos para el presente año en el 1.30%, siendo las retribuciones según tabla anexa.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas del día antes citado.

Por la Parte Empresarial.—Por la Parte Social

OFICINAS Y DESPACHOS
TABLA SALARIAL AÑO 2.010

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE
GRUPO 1.- PERSONAL TITULADO:	
Titulado Grado Superior	1.204,26
Titulado Grado Medio	1.047,21
GRUPO II.- PERS.ADMINISTRATIVO	
Jefes Superiores	1.047,21
Jefes de Primera	1.047,21
Jefes de Reporteros	921,99
Oficial de Primera	873,98
Oficial de Segunda-Visitadores	810,71
Auxiliares Administrativos	778,99
Telefonistas-Recepcionistas	778,99
Aspirantes de 16 y 17 años (SMI 2010)	633,30
GRUPO III.- PERSONAL TÉCNICO DE OFICINA.	
Jefes de Equipo	1.047,21
Programador de Máquinas	921,99
Jefes de Informática	1.047,21
Delineantes	810,71
GRUPO IV.- PERSONAL ESPECIALSTAS DE OFICINA	
Jefes de Máquina	873,98
Operadores Tabuladore	810,71
Operadores Máquinas	810,71
Calcador-Perforiasta	810,71
GRUPO V.- PERSONA SUBALTERNO	
Conserje Mayor	810,71
Corserje - Ordenanza	778,99
Limpiador/a	778,99
Botones 16 y 17 años (SMI 2010)	633,9
GRUPO VI.- OFICIOS VARIOS	
Encargado	810,71
Oficiales-Conductores	810,71
Ayudantes-Operadores	778,99
Gastos Locomoción:	817,36 euros /año
Gastos Locomoción:	74,31 euros/mes (11 meses)
Gastos Locomoción:	68,10 euros/mes (12 meses)